

Ministerio

de lo

INTERIOR.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme en esta fecha el Real decreto siguiente:

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de lo Interior, que se halla á vuestro cargo interinamente, tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron tambien vuestros antecesores de usar de la media firma *Medrano* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Indias, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes. = Está rubricado de la Real Mano.

De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1835.

Diego Medrano.



Señor Secretario de la R. Sociedad economica de Valencia

I. Reales Decretos, n. 3

1835

C-89